



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2025-I01-015478

Jesús María, 04 de abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 00035-2025-OEFA/OAD-URH

VISTO:

El Informe N° 0004-2025-OEFA/OAD-URH-MIRM, emitido por la Especialista de Gestión de Talento Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000016-2024-SERVIR-PE, de 22 de enero de 2024, se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC, Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil" (en adelante, **la Directiva del MPT**);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE, de 22 de enero de 2024, se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" (en adelante, **la Directiva del MPP**);

Que, el Artículo 21° de la Directiva del MPP señala que MPP, está conformado por 3 secciones, los cuales deben contener información específica de los perfiles de puestos y/o cargos, según el régimen laboral: (i) la sección N° 1, perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil. Esta responde a la estructura de recursos humanos establecidos en la matriz de proceso de tránsito o el CPE vigente de la entidad pública; (ii) la sección N° 2, perfiles de cargos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, y/o CE. Esta contiene los cargos en situación de ocupado bajo los regímenes laborales previamente citados. Además, puede incluir cargos que se encuentren en situación de previsto que tengan el marco habilitante para su inclusión (norma sustantiva con rango de ley, mandato judicial, o alguno otro que se evalúe pertinente); y, (iii) la sección N° 3, perfiles de los puestos temporales bajo el régimen del Servicio Civil. Esta contiene los puestos temporales definidos por las entidades públicas, en el marco de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

la contratación directa en el régimen del Servicio Civil por incremento extraordinario y temporal de actividades;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 006-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA (en adelante, **el MPP del OEFA**), el mismo que cuenta con un total de 398 puestos del régimen del Servicio Civil, las mismas cuyas actualizaciones, modificaciones y formalizaciones han sido aprobadas conforme al siguiente detalle:

AÑO	RESOLUCIÓN
2021	Resolución de Gerencia General N° 066-2021-OEFA/GEG de fecha 14 de julio de 2021, que resuelve aprobar la modificación de los Anexos N° 01 y N° 02 del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
2022	Resolución de Gerencia General N° 066-2022-OEFA/GEG de fecha 01 de junio de 2022, que resuelve aprobar la modificación del Anexo N° 02
2023	Resolución N.° 00037-2023-OEFA/OAD-URH de fecha 17 de julio de 2023 que resuelve aprobar la modificación de treinta (30) perfiles de puestos del Manual de Perfiles de Puestos MPP
	Resolución de Gerencia General N° 00106-2023-OEFA/GEG del 29 de diciembre de 2023, que resuelve aprobar la formalización de la actualización del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA realizada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante la Resolución N° 00037-2023-OEFA/OAD-URH
2024	Resolución de Gerencia General N° 00022-2024-OEFA/GEG de fecha 05 de marzo de 2024, que resuelve aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos (puestos nivel Experto)

Que, el MPP del OEFA contiene dos anexos: (i) Anexo N° 01: Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el cual contiene trescientos noventa y ocho (398) puestos del régimen del Servicio Civil; y, (ii) Anexo N° 02: Anexo de Plazas ocupadas con Régimen 728 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, el Artículo 29° de la Directiva del MPP, señala que la ORH puede actualizar la sección N° 1 del MPP, regulándose entre otros, los siguientes supuestos:

“Artículo 29. Actualización de la sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos

29.1 La ORH puede actualizar la sección N° 1 del MPP, en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

d. Variaciones de las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos. En cuanto a la misión y/o funciones, estas variaciones no deben cambiar su sentido, propósito y/o alcance. En cuanto a los requisitos, estas variaciones no pueden reducir las condiciones de ingreso al puesto. Por tanto, solo pueden incrementar o ampliar los requisitos previamente existentes referidos a las carreras/especialidades requeridas, conocimientos técnicos y/o temas de cursos y/o programas de especialización, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto. Asimismo, la variación del perfil del puesto al cumplimiento de alguna norma sustantiva también puede ser considerada para la aplicación de este supuesto.

(...)

j. Otras acciones de administración del MPP, que no afecte el total de posiciones, ni la valorización de la compensación económica aprobadas en el CPE.”

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del MPT establece que: **“Las entidades públicas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, cuenten con MPP aprobado o el proyecto de este cuenta con opinión favorable de SERVIR, deben adecuarlo según lo dispuesto en la presente directiva y el Catálogo de Puestos tipo, cuando corresponda (...);”**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de noviembre de 2024, establece que las entidades del Gobierno Nacional cuentan con hasta seis (06) meses contados desde el



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

día siguiente de la publicación del referido decreto supremo, para realizar la adecuación del Manual de Perfiles de Puestos, en los puestos correspondientes;

Que, el Artículo 22° de la Directiva del MPP señala que **“Los perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil deben ser ordenados de acuerdo a su estructura orgánica aprobada en su ROF o MOP y según la jerarquía de los puestos establecida en la estructura de recursos humanos a la que SERVIR brindó opinión favorable.”**;

Que, sobre el trámite de aprobación de la actualización del MPP, el Numeral 32.1 del Artículo 32° de la Directiva del MPP, señala que: **“Las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del MPP se aprueban mediante resolución de la ORH, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o inaplicado los criterios establecidos en la presente directiva.”**;

Que, con el informe de vistos, la Especialista de Gestión de Talento Humano remite la propuesta de actualización integral respecto de la sección N° 1, perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil contenido en trescientos noventa y ocho (398) puestos del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de lo establecido en la Directiva del MPP;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo que disponga aprobar la actualización de la sección N° 1, perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil contenido en trescientos noventa y ocho (398) puestos del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024- SERVIR-PE, que aprueba la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC, Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la “Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la actualización de la **sección N° 1, perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil** contenido en trescientos noventa y ocho (398) puestos del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Regístrese y comuníquese.

[SCHAVEZF]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02677446"



02677446